

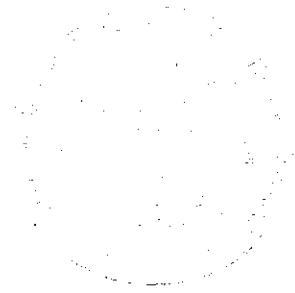
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego consta de 12 páginas y ha sido aprobado mediante Decreto de la Presidencia número 18/2017, de fecha 7 de marzo de 2017.

Mejorada del Campo, 7 de marzo de
2017

EL SECRETARIO GENERAL

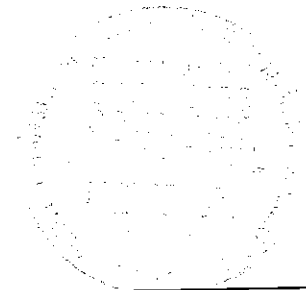
Carlos Belmonte Gracia

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA ADJUDICAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "PROYECTO SOCIAL DE DINAMIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A TRAVÉS DE LA MÚSICA DIRIGIDO A LA POBLACIÓN INFANTIL PARA AHONDAR EN LA REALIDAD DE LA INFANCIA REFUGIADA" EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA (MADRID)



ÍNDICE

- CLÁUSULA 1. Justificación del servicio.
- CLÁUSULA 2. Objeto del servicio.
- CLÁUSULA 3. Condiciones generales del servicio.
- CLÁUSULA 4. Dirección, inspección y vigilancia del proyecto.
- CLÁUSULA 5 Procedimiento de adjudicación.
- CLÁUSULA 6. Duración del contrato.
- CLÁUSULA 7. Precio.
- CLÁUSULA 8. Criterios para la negociación.
- CLÁUSULA 9. Seguros.
- CLÁUSULA 10. Titularidad, suministro, custodia y confidencialidad de la información.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD TRAMITADO PARA ADJUDICAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "PROYECTO SOCIAL DE DINAMIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A TRAVÉS DE LA MÚSICA DIRIGIDO A LA POBLACIÓN INFANTIL PARA AHONDAR EN LA REALIDAD DE LA INFANCIA REFUGIADA" EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA (MADRID)

CLÁUSULA PRIMERA. JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO

Es objeto del presente pliego regular las prescripciones técnicas que ha de cumplir el adjudicatario para la prestación del servicio denominado "PROYECTO SOCIAL DE DINAMIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A TRAVÉS DE LA MÚSICA DIRIGIDO A LA POBLACIÓN INFANTIL PARA AHONDAR EN LA REALIDAD DE LA INFANCIA REFUGIADA".

Este programa parte de la propuesta de la ciudadanía de Mejorada del Campo en el Programa de Presupuestos Participativos. Son los vecinos y vecinas quienes presentan propuestas para mejorar la ciudad y se determina la funcionalidad del dinero público.

Durante el año 2016, en el desarrollo de este proyecto, se decidió por amplia mayoría que la propuesta que se debía de desarrollar era la implementación de programas dirigidos a la infancia.

En el marco de las actividades dirigidas a esta población se ha propuesto que se realicen proyectos dirigidos a la sensibilización sobre temas sociales y que la música sea, entre otras artes, el vehículo metodológico.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO DEL SERVICIO

Objeto del Servicio

Este programa tiene por objeto la realización del "Proyecto social de dinamización y sensibilización a través de la música dirigido a la población infantil para ahondar en la realidad de la infancia refugiada" en el municipio de Mejorada del Campo.

Objetivos

Por ello nos planteamos los siguientes **objetivos**:

Divulgativos:

- Crear conciencia social sobre la realidad de la infancia en situaciones de conflictos bélicos y sus consecuencias.
- Mostrar los resultados a toda la población de las actuaciones educativas con infancia que se han realizado a través del proyecto y sensibilizar, así, sobre el tema propuesto.

- Visibilizar los resultados del proyecto a otros profesionales y a todos los agentes sociales que operan en el municipio.

Educativos:

- Utilizar metodologías creativas y participativas para la transmisión y la divulgación de los conocimientos.
- Propiciar la participación de todos los centros escolares del municipio en una iniciativa global que conciencie sobre la realidad de las personas refugiadas.
- Implementar una acción formativa en cada centro escolar.
- Estimular que todos los centros escolares, tras el proceso educativo, realicen una muestra.
- Favorecer que todas las muestras o actividades que se realicen por centro educativos tengan relación con la música.

Participativos:

- Incentiva la participación de forma activa de las familias en las acciones que se realicen en el proyecto.
- Propiciar la participación en la toma de decisiones de la infancia en todo el proceso.

Desarrollo general del Programa:

1. Acciones desde el marco educativo para la sensibilización y dinamización de la participación infantil a través de la música.

1.1. Difusión del proyecto en los centros educativos del municipio (Escuelas Infantiles, Centros de Educación Primaria, Centros de Educación Secundaria)

1.2. Desarrollo de actividades, con al menos un ciclo por cada centro, cuyo hilo conductor sea la música y que tenga el objetivo de sensibilizar sobre la infancia en movimiento.

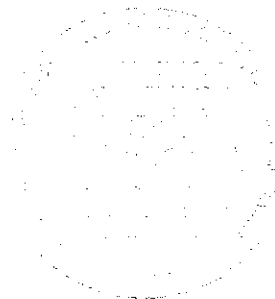
1.3. Integración en el presente proyecto de otros proyectos dirigidos a la infancia y la adolescencia que se están ejecutando en el municipio.

2. Acciones para la inclusión y la participación de la población adulta con el fin de sensibilizar sobre la infancia refugiada.

2.1. Captación y trabajo participado de entidades sociales que trabajan en torno a la infancia y la educación para realizar al menos un evento que visibilice el proyecto frente a la población del municipio.

2.2. Realización del evento solidario.

3. Actividad de muestra de las acciones de sensibilización y dinamización.



3.1. Diseño y ejecución de un programa de actividades lúdicas con talleres, actividades de ocio durante toda una tarde.

3.2. Festival con experiencias protagonizadas por niños, niñas y jóvenes que participen en proyectos educativos que utilicen la música – entre los que deben estar representados proyectos del municipio y grupos que hayan salido del desarrollo de actividades del punto 1. -.

4. Incursión en la realidad de la población refugiada

4.1. Acercamiento a las zonas donde se encuentra los refugiados para conocer su realidad de primera mano.

5. Jornada de cierre del proyecto

5.1. Diseño de la jornada.

5.2. Ejecución de la jornada.

5.3. Elaboración de cuantos materiales sean necesario para la jornada.

6. Elaboración de materiales

6.1. De todas las actuaciones se elaborarán materiales audiovisuales, gráficos y/o documentos que servirán para mostrar el proyecto en todos los ámbitos que sean necesarios.

CLÁUSULA TERCERA. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

Descripción de las actividades mínimas que se solicitan:

1. Acciones desde el marco educativo para la sensibilización y dinamización de la participación infantil a través de la música.

1.1. Difusión del proyecto en los centros educativos del municipio de Mejorada del Campo (Escuelas Infantiles, Centros de Educación Primaria, Centros de Educación Secundaria).

Se realizarán reuniones con los 9 centros escolares públicos que tiene el municipio para:

- Dar a conocer el proyecto.
- Adaptar el proyecto a las necesidades del centro escolar: Adecuarlo al número de participantes, las edades, la disposición de espacios, el grado de participación en proyectos similares.
- Calendarización del proyecto por centro: número de sesiones y grupos con fechas.



1.2 Desarrollo de actividades, con al menos un ciclo por cada centro, cuyo hilo conductor sea la música y que tenga el objetivo de sensibilizar sobre la infancia en movimiento. Estas actividades educativas pueden ser ejecutadas en el último trimestre del curso 2016/2017 o en el primer trimestre del 2017/18.

- El número de horas mínimas para la intervención directa en cada centro será 15 horas (135 horas mínimas): entre las que estarían el desarrollo en aula y las acciones que puedan surgir fuera del horario docente pero con intervención directa con los niños y niñas. En estas horas no se incluirían las horas de preparación de cada acción.
- Se desarrollará un proyecto por centro educativo público del municipio.

1.3. Integración en el presente proyecto de otros proyectos dirigidos a la infancia y la adolescencia que se están ejecutando en el municipio.

- Para dar mayor integralidad y la mayor participación, en este proyecto se deben de integrar la participación de otros niños y niñas que ya sean partícipes en proyectos que se realizan en el municipio de Mejorada del Campo.
- Dar a conocer este proyecto a todos los proyectos que trabajan con infancia para su inclusión en cualquiera de las fases.

2. Acciones para la inclusión y la participación de la población adulta con el fin de sensibilizar sobre la infancia refugiada.

2.1. Captación y trabajo participado de entidades sociales que trabajan en torno a la infancia y la educación para realizar al menos un evento que visibilice el proyecto frente a la población del municipio.

- Intervención con las 9 AMPAS para su inclusión en el proyecto.
- Establecer el calendario con estas entidades para la preparación de actividades dirigidas a la participación de la población general.
- Captación de otras entidades colaboradoras.

2.2. Realización del evento solidario.

- Realización de al menos una actividad con carácter solidario en el municipio de Mejorada del Campo cuyo importe esté entre 3.000 y 6.000 euros. La entidad o empresa del servicio se hará cargo de todos los medios materiales y técnicos que se necesiten; el Ayuntamiento de Mejorada del Campo pondrá a disposición de la actividad los permisos de espacio público, si se necesitaran.
- La actividad tiene que tener un carácter social. Se determinará con el Ayuntamiento de Mejorada del Campo la causa social, su cometido y en el caso de que pudiera existir la recogida de fondos monetarios se establecería el fin de los mismos.
-



3. Actividad de muestra de las acciones de sensibilización y dinamización.

3.1. Diseño y ejecución de un programa de actividades lúdicas con talleres, actividades de ocio durante toda una tarde.

- Se organizará un evento dirigido a la infancia donde se programen talleres y juegos contando con que haya una amplia oferta para niños y niñas de todas las edades.
- Se tendrá en cuenta la disposición de micro -espectáculos en directo que interaccionen con la población que asista al evento.
- En el desarrollo de ambos puntos se debe de tener un presupuesto no menor de 4.000 euros.

3.2. Festival con experiencias protagonizadas por niños, niñas y jóvenes que participen en proyectos educativos que utilicen la música – entre los que deben estar representados proyectos del municipio y grupos que hayan salido del desarrollo de actividades del punto 1. -.

- Diseño de la participación en el Festival donde se muestren las acciones que han realizado los niños y niñas de la localidad. Tras las acciones educativas que se han desarrollado en los Centros Escolares se preparará, previo a la actividad de cierre, como se va a mostrar lo que cada ciclo ha desarrollado. Se establece un mínimo de 10 horas por Centro educativo (90 horas mínimas).
- Concierto – muestra de proyectos educativos cuya herramienta es la música. Presupuesto mínimo para el concierto de 5.000 euros.
 - Inclusión en el cartel de actuaciones de los proyectos de Mejorada del Campo como se indica en el punto anterior.
 - La entidad o empresa se hará cargo de los cachés, si los hubiese, el traslado y cuanto pudieran solicitar los grupos con los que se cuenten para la configuración del cartel del proyecto.
 - La Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada - Velilla se hará cargo de todos los medios materiales necesarios para la ejecución del Concierto: alquiler de equipos de sonido e imagen, alquiler y montaje de escenarios, el alquiler de camerinos y/o carpas y cualquier otro recurso material que pudieran ser necesarios. El Ayuntamiento de Mejorada del Campo pondrá a disposición los puntos de luz y los permisos para la utilización de vía pública, así como la seguridad municipal – si hubiera que disponer de más medios de seguridad será la entidad o empresa quien procederá a su contratación -.
 - En el pliego de condiciones administrativas se recoge la obligatoriedad de la entidad o empresa adjudicataria de la contratación de seguros para el desarrollo de actividades,

pero se incide en la necesidad de contratar seguro para actividades en la vía pública y seguro de lluvia.

4. Incursión en la realidad de la población refugiada

4.1. Acercamiento a las zonas donde se encuentra los refugiados para conocer su realidad de primera mano.

- La entidad o empresa puede contactar con figuras de relevancia que tengan contacto con la realidad de la población refugiada y poder integrar su experiencia en cualquiera de las fases de desarrollo del proyecto.
- Con este contrato se sufragarán los gastos de viaje, alojamiento a centros o zonas de refugio por una cantidad que no exceda los 1.500 euros.

5. Jornada de cierre del proyecto

5.1. Diseño de la jornada.

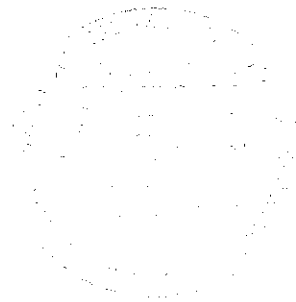
- Preparación de la jornada: contacto con ponentes, elaboración de materiales para las ponencias o para los participantes, etc.
- El pago a los ponentes, su alojamiento y traslado correrá a cargo de la entidad adjudicataria.
- El Ayuntamiento dispondrá de un centro donde se pueda llevar a cabo la jornada. La entidad o empresa adjudicataria podrán los medios técnicos que no obraran en posesión del Ayuntamiento.

5.2. Ejecución de la jornada.

- La entidad dispondrá de personal de recepción a los participantes.
- La entidad dispondrá del personal necesario para realizar la labor de coordinación de la jornada.

5.3. Elaboración de cuantos materiales sean necesario para la jornada.

- Esta jornada tiene como objetivo dar a conocer todo el proceso del proyecto, por lo que todo el material de síntesis del proyecto lo deberá realizar la entidad o empresa que lo ha desarrollado, siempre bajo la supervisión política y técnica del Ayuntamiento.
- Si alguno de los materiales se edita en papel o en formato electrónico para su distribución, su reproducción será asumida por la empresa o entidad adjudicataria.



6. Elaboración de materiales

6.1. De todas las actuaciones se elaborarán materiales audiovisuales, gráficos y/o documentos que servirán para mostrar el proyecto en todos los ámbitos que sean necesarios.

- Este aspecto se ha ido especificando en cada uno de los puntos que anteriormente se han ido describiendo.
- Todo el material que se realiza está diseñado y reproducido por la entidad o empresa adjudicataria, pero deberá ir supervisado por las figuras políticas y profesionales en que delegue el Ayuntamiento.
- La empresa o entidad asumirá los gastos de diseño y reproducción de todos los soportes publicitarios.
- Todos los documentos escritos y gráficos son propiedad de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla, por lo que para usos que estén fuera del desarrollo del Proyecto la Mancomunidad debe autorizar a su utilización.
- Todos los documentos y, en especial, las imágenes tienen que cumplir La Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

7. Personal necesario para el desarrollo del programa

7.1. Coordinador/a general del programa con una dedicación 20 horas semanales para el proyecto.

7.2. Dos profesionales en el ámbito de la educación y/o la música con una dedicación de 18 horas semanales para el proyecto.

- Con la presentación del proyecto se deben adjuntar la experiencia de los profesionales que van a desarrollar el proyecto.

7.3. Todo aquel personal necesario para la ejecución del proyecto en cualquiera de sus partes: expertos en dinamización de niños y niñas, expertos en intervención a través de la música, expertos sobre la realidad de la población refugiada, ponentes.

8. Elaboración de memoria final.

8.1. La Empresa adjudicataria presentará al final del contrato una memoria donde haga una exposición cuantitativa y cualitativa del servicio y hará entrega a la Mancomunidad para la prestación de Servicios Sociales Generales "Mejorada-Velilla" de cualquier documento que genere dicho contrato.

CLÁUSULA CUARTA. DIRECCIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL PROYECTO

La dirección, inspección y vigilancia de los trabajos corresponderá a la Dirección de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla y a las Concejalías de Servicios Sociales y Participación de Mejorada del Campo. Además este proyecto, al partir de una propuesta ciudadana de Presupuestos Participativos, también estará sujeto al control de la Comisión de Seguimiento de este otro Programa.

Para tal fin se le solicitará a la empresa o entidad adjudicataria cualquier dato que sea necesario para dar cumplimiento a esta cláusula.

CLÁUSULA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante procedimiento negociado sin publicidad.

CLÁUSULA SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El servicio objeto de este Pliego tendrá una duración comprendida desde la fecha de firma del contrato hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Este contrato no podrá ser objeto de prórroga y en ningún caso se entenderá prorrogada tácitamente la prestación del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PRECIO.

El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (38.500.-€)

El I.V.A que deberá soportar la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla es el 21%.

En dicho presupuesto no se incluyen los costes de material necesario para la realización de las diferentes actividades, los cuales serán por cuenta del contratista.

Los licitadores podrán cubrir el tipo de licitación o bien podrán mejorarlo a la baja, consignando en letra y número el importe a percibir por la adjudicación.

CLÁUSULA OCTAVA. CRITERIOS PARA LA NEGOCIACIÓN.

A los efectos del artículo 67.2 del RGLCAP y conforme a lo previsto en el artículo 150.2 de la TRLCSP, para la valoración de las proposiciones presentadas y la determinación de la oferta económica más ventajosa se tendrán en cuenta los siguientes criterios con arreglo a la siguiente ponderación:

A) CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE
(Hasta un máximo de 51 puntos)

- **PRECIO.** Se valorará con CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS a la oferta que el importe más bajo (mejor oferta) y para el resto de ofertas se actuará del siguiente modo: *se determinará el importe de la diferencia existente entre el presupuesto base de licitación establecido por la Mancomunidad y la oferta presentada por el licitador y se puntuará proporcionalmente, es decir, si la diferencia de la mejor oferta se le asignan 45 puntos, a la diferencia de la oferta a tener en cuenta se le asignará X.*
- **CALIDAD SOCIAL.** Se valorará hasta un máximo de TRES (3) PUNTOS. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que tenga contratadas en su plantilla el mayor porcentaje de personas con discapacidad respecto del total de efectivos en su plantilla y para el resto de ofertas se puntuará proporcionalmente. Se acreditará presentando el informe de vida laboral de un código de cuenta de cotización de fecha de 1 a 28 de febrero de 2017, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, junto al certificado de discapacidad.
- **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES.** Se valorará hasta un máximo de TRES (3) PUNTOS. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que tenga la mayor presencia equilibrada de hombres y mujeres sobre la totalidad de la plantilla de la empresa y para el resto de ofertas se puntuará proporcionalmente. Se acreditará presentando el informe de vida laboral de un código de cuenta de cotización de fecha de 1 a 28 de febrero de 2017, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

B) CRITERIOS NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE
(Hasta un máximo de 49 puntos según el siguiente desglose)

METODOLOGÍA EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. Será valorada, hasta un máximo de CUARENTA Y NUEVE (49) PUNTOS, entre otros:

- La finalidad del servicio, así como los objetivos específicos y operativos para la consecución del servicio. Hasta un máximo de **10 puntos**.
 - Finalidad del proyecto. 3 puntos.
 - Objetivos del proyecto. 3 puntos.
 - Principios metodológicos del mismo. 4 puntos.
- El diseño de la intervención, la metodología, la programación de las acciones y su temporalidad, así como cualquier otro aspecto que se considere conveniente para el desarrollo óptimo del servicio. Hasta un máximo de **20 puntos**.
 - Planificación general del proyecto. 6 puntos.
 - Desarrollo de las actuaciones del proyecto. 6 puntos.
 - Metodología que se aplica. 4 puntos.
 - Procedimiento de coordinación que establece. 2 puntos
 - Criterios de evaluación. 2 puntos.
- El desarrollo de la labor del personal que va a desarrollar cuantas acciones se hayan expuesto. Hasta un máximo de **15 puntos**.

- Descripción de funciones a desarrollar por el personal. 10 puntos.
 - Actividad del personal de la entidad o empresa que recaiga directamente en la ejecución del proyecto. 2 puntos.
 - Medios materiales a disposición del proyecto. 3 puntos.
- Así como las medidas a emplear por las entidades licitadoras para asegurar la calidad de los trabajos a realizar. Hasta un máximo de 4 puntos.

La adjudicación recaerá en el licitador que teniendo en cuenta los criterios establecidos con anterioridad, obtenga el mayor número de puntos, y por tanto, se considerará como la oferta económica más ventajosa.

CLÁUSULA NOVENA. SEGUROS

Los seguros de accidentes y responsabilidad civil que sean precisos, correrán a cargo de la empresa adjudicataria. Igualmente asumirán el coste del seguro de cancelación de espectáculos y cualquier otro seguro necesario para la realización de actos en la vía pública.

CLÁUSULA DECIMA. TITULARIDAD, SUMINISTRO, CUSTODIA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El adjudicatario del contrato adoptará las medidas necesarias para que, durante la ejecución de los trabajos encomendados, quede asegurada la protección a terceros, siendo de su total responsabilidad los daños y perjuicios que a éstos puedan ocasionarse como consecuencia de aquéllos, si a tenor de las disposiciones vigentes se demuestra su culpabilidad.

Asimismo, la Mancomunidad será titular de pleno derecho de toda la información contenida en los ficheros, archivos, fiscales, patrimoniales y personales anteriormente obtenidos de aquélla, necesarios para el desarrollo de la realización de los servicios convenidos objeto de este contrato.

Las anteriores obligaciones de confidencialidad se establecen sin perjuicio de todas aquellas en garantía del deber de secreto que al efecto establece la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, sobre tratamiento automatizado y protección de datos de carácter personal.

Mejorada del Campo, 3 de marzo de 2017

LA DIRECTORA DE LA MANCOMUNIDAD

Mar Cercadillo Isla

